



UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



ACUERDO No.5
27 de enero de 2020

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA en uso de sus atribuciones legales, y**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante el Acuerdo No. 36 de noviembre 7 de 2019, el Consejo Superior aprobó la compilación de los beneficios económicos de los que disfrutaban los estudiantes de UNAULA.

SEGUNDO. Que en los artículo 8° y 21° de lo acordado, se incurrieron en unas imprecisiones, razón por la cual, el Consejo Superior, luego de analizarlas, aprobó modificar por el presente Acuerdo los textos de los artículos en mención.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar modificar los textos de los artículos 8° y 21 del Acuerdo No. 36 de noviembre 7 de 2019 producidos por este órgano de gobierno universitario, quedando con las siguientes redacciones:

El Artículo 8°, del Acuerdo ya indicado, expresará:

“DESCUENTOS ACADEMICOS. Los estudiantes de pregrado que en el semestre obtengan un promedio académico entre 4.30 y 4.49 y lo soliciten al momento de la Matricula tendrán descuento del 10% del valor de la matrícula. Los estudiantes que en el semestre obtengan un promedio académico de 4.50 o más y lo soliciten al momento de la matricula tendrán un descuento del 20% del valor de la matrícula.

Artículo 21 del mencionado Acuerdo, expresará:

BECAS PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O PARA EXCOMBATIENTES EN EL CONFLICTO ARMADO. La Universidad, teniendo en cuenta las políticas de inclusión de la institución, la regulación del Consejo Superior y la reglamentación de la Rectoría, otorga becas en cuantía del 20% a las víctimas del conflicto armado y a ex combatientes, que no acumula con otros descuentos.



UNAUCLA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



Artículo 2º. Los demás artículos del mencionado Acuerdo conservan su tenor literal.

CÚMPLASE

Lina Giraldo A.
LINA GIRALDO AGUDELO
Presidente

Carlos Alberto Mejía Álvarez
CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General